

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez con el informe que el Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, tomo nota del remanente del presente proceso y en consecuencia deja a disposición medida cautelar medida cautelar de embargo y secuestro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, de propiedad de la demandada ANA GREGORIA BELLO BELTRAN., por terminación del proceso por pago total de la obligación. Sírvasse proveer.

Bucaramanga, agosto 26 de 2020



MERCY KARIMIL LUNA-GULRRETERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020)

Observado el informe secretarial que antecede, se **REQUIERE** al Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, con el fin de **ACLARAR** el **oficio N°. 7045 del 13 de agosto de 2020** e **IDENTIFICAR** el bien inmueble registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga de propiedad de la señora ANA GREGORIA BELLO BELTRAN sobre el cual recae la medida cautelar puesta a disposición por ese despacho, en ocasión a la terminación por pago total de la obligación del proceso adelantado en ese juzgado con radicado numero **68001 40 03 017 2017 00597 01**, lo anterior para continuar con el tramite pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 26 de agosto de 2020 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM

Bucaramanga, 27 de agosto de 2020



MERCY KARIMIL LUNA-GULRRETERO
Secretaria

**JUZGADO 18 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

09d5f953c04aabaaf9866eaa460a95f4cae0137faf3e73afc891ac5982951d9

Documento generado en 26/08/2020 11:23:59 a.m.